



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

N° 017-2023-PCM/SGSD

Lima, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° D000219-2023-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 93 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, los literales h) y l) del artículo 94 del mencionado Texto Integrado, establecen como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda y expedir resoluciones en materia de su competencia, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM, el Ministerio del Ambiente declara en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la zona marina costera, debido al derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022, durante las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos en el Terminal Multiboyas N° 2 de la refinería La Pampilla, ubicada en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; y, aprueba el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la mencionada emergencia ambiental;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 220-2022-PCM se crea la "*Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de hacer seguimiento a las acciones adoptadas o por adoptar frente a los daños ambientales ocasionados por el derrame de petróleo de Repsol en las costas del litoral marino, para garantizar una adecuada reparación e indemnización al Estado*", la cual reporta el seguimiento desarrollado a la elaboración del "*Padrón Único de Afectados*" realizado a partir de los registros realizados por las municipalidades de Ancón, Aucallama, Chancay, Santa Rosa y Ventanilla, con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; dando cuenta en su informe final, de 06 de marzo de 2023, de la existencia de solicitudes de incorporación al Padrón Único de Afectados que no pudieron ser atendidas;



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Que, mediante el Oficio N° 417-2023-DP, de 25 de julio de 2023, la Defensoría del Pueblo señala que corresponde al Estado garantizar que las personas que han sufrido perjuicios a consecuencia del desastre ambiental, en sus actividades económicas, sean incluidos en el padrón de afectados;

Que, mediante la Carta N° DCRI 100-2023, de 15 de setiembre de 2023, la empresa Repsol remite para conocimiento de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo la Carta N° DCRI 091-2023, de 02 de agosto de 2023, a través de la cual informa al Ministerio de Energía y Minas respecto de un total de 57 000 registros de solicitudes de personas que se consideran haber sido afectadas por el derrame, y que al 31 de mayo cuentan con un total de 38, 867 expedientes en proceso de evaluación;

Que, la Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, reporta que en torno a la problemática relacionada a la identificación de afectados, producto del derrame de Ventanilla ocurrido en enero de 2022, se han registrado 17 alertas preventivas entre el 2022 y 2023, que tuvieron niveles de riesgo variantes entre urgentes e inminentes;

Que, mediante Acta de fecha 13 de setiembre de 2023 el Viceministerio de Gobernanza Territorial, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, ambas de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Salud y representantes de las asociaciones de pescadores, comerciantes, entre otros, acordaron que *"2. La primera semana de octubre, como máximo, se instalará una Mesa de Diálogo para abordar la problemática y encontrar alternativas de solución a las afectaciones a la cual el Poder Ejecutivo invitará a participar a la empresa REPSOL"*;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° D000219-2023-PCM-SSGD, elaborado por la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a raíz de la existencia de un número importante de personas que se consideran como afectadas por los daños ocasionados producto del derrame de petróleo ocurrido en Ventanilla en enero de 2022, las cuales han solicitado al poder ejecutivo, al poder legislativo, a la Defensoría del Pueblo y a la empresa, ser consideradas como afectados y su registro correspondiente, entre otros pedidos; y que a la fecha, señalan que sus solicitudes se encuentran pendientes de atención, lo cual viene generado protestas y manifestaciones sociales, configurado un escenario de conflictividad social, se considera necesaria la conformación de una Mesa de Diálogo denominada *"Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022"*, para la atención de la problemática social antes descrita. Dicha propuesta cuenta con la conformidad de los miembros que la integran;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022”, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Objeto

El Grupo de Trabajo tiene por objeto contribuir a la atención de la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero del 2022, a través de la identificación de alternativas de solución.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado por:

- a) Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside;
- b) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;
- c) Un/a representante del Ministerio de Salud;
- d) Un/a representante del Ministerio del Ambiente;
- e) Un/a representante del Ministerio de la Producción;
- f) Un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- g) Un/a representante de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA;
- h) Un/a representante del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;
- i) Un/a representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES;
- j) Un/a representante de los Gobiernos Locales de Ancón, Aucallama, Santa Rosa, Ventanilla y Chancay;
- y,
- k) Un/a representante de las organizaciones de la sociedad civil por cada distrito: Ancón, Aucallama, Santa Rosa, Ventanilla y Chancay.

La participación de los/las integrantes de dicho Grupo de Trabajo, es “ad honórem”, no irrogando gastos al Estado.

Las sesiones del Grupo de Trabajo pueden realizarse de manera presencial o virtual, utilizando para este caso herramientas de tecnologías de la información.

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo del Ministerio de Energía y Minas, con el apoyo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, es responsable de llevar el registro de los acuerdos, custodiar las actas y toda la documentación que se genere.



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Artículo 5.- Designación de representantes

Las entidades que integran el Grupo de Trabajo, detalladas en el artículo 3 de la presente resolución, designan a su representante, titular y alterno, mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las organizaciones de la sociedad civil que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero del 2022 y que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, tienen pendiente de atención una solicitud presentada formalmente, designan a un/a representante, titular y alterno, por cada distrito: Ancón, Aucallama, Santa Rosa, Ventanilla y Chancay, mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los aspectos no previstos en la presente resolución se atienden directamente por la Secretaría Técnica, y conforme a la normativa aplicable.

Artículo 6.- Funciones

El Grupo de Trabajo, tiene las siguientes funciones:

- a) En torno a la problemática, proponer acciones y/o alternativas de solución, las cuales pueden incluir propuestas normativas, estrategias de gestión, u otras.
- b) Elaborar una propuesta de criterios de identificación de personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 enero de 2022 y que no se encuentran incluidos dentro del Padrón Único de Afectados.
- c) Articular y coordinar acciones con las entidades públicas y actores que conforman el Grupo de Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento a su objeto.
- d) Desarrollar otras funciones adicionales orientadas al cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo.

Artículo 7.- De la información, colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales

El Grupo de Trabajo puede solicitar información, colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico, así como participación de representantes de diferentes entidades públicas, privadas y/u organizaciones de la sociedad civil, para lo cual la Secretaría Técnica convoca a los especialistas y entidades públicas y/o privadas que sean necesarias para la consecución del objeto y funciones del Grupo de Trabajo.

Artículo 8.- Subgrupos

El Grupo de Trabajo cuenta con dos (02) subgrupos de trabajo.



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Los subgrupos, a través de su coordinador, pueden pedir información, colaboración, asesoramiento, apoyo de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la presente resolución.

8.1.- Subgrupo para proponer acciones y/o alternativas de solución respecto a la problemática social

El subgrupo de trabajo tiene como objetivo proponer acciones y/o alternativas respecto a la problemática social en torno a las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022 y que, a la fecha, cuentan con una solicitud pendiente de atención.

El subgrupo está conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la OEFA, IMARPE, SANIPES, los representantes de los distritos y los representantes de la sociedad civil, los cuales participan en el marco de sus competencias.

La Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la Coordinación del subgrupo y el Ministerio de Energía y Minas la Secretaría Técnica.

8.2.- Subgrupo para elaborar una propuesta de criterios de identificación de las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 enero de 2022 y no se encuentran registradas en el Padrón Único de Afectados

El subgrupo de trabajo tiene como objetivo elaborar una propuesta de criterios de identificación de las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 enero de 2022 y no se encuentran registradas en el Padrón Único de Afectados, a fin de coadyuvar a la atención de las solicitudes presentadas por las personas u organizaciones que se consideran afectadas por dicho derrame.

Este subgrupo está conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción y los representantes de los distritos, los cuales participan en el marco de sus competencias.

La Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la Coordinación del subgrupo y el Ministerio de Energía y Minas la Secretaría Técnica del subgrupo.

Artículo 9.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 10.- Periodo de vigencia



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicha vigencia puede ser ampliada a propuesta de la Secretaría Técnica.

Vencido el plazo de vigencia, la Presidencia con el apoyo de la Secretaría Técnica dispondrá de treinta (30) días calendarios adicionales, para presentar un informe final ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 11.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ
Secretaria de Gestión Social y Diálogo
Presidencia del Consejo de Ministros